



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA VÉLEZ GÓMEZ
DEMANDADOS	LIBORIO ENRIQUE PINEDA RESTREPO LUZ ERICA ROJO
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00218 00
ASUNTO	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO 363, COMUNICA EFICACIA DE REMANENTES. AGREGA AL PLENARIO DESPACHO COMISORIO SIN DILIGENCIAR, ORDENA COMISIONAR AL COMPETENTE.

Se incorpora y pone en conocimiento de la parte interesada memorial que antecede (archivo 32, cuaderno de medidas), allegado por el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**, por medio del cual se comunica que se **TOMA NOTA** del embargo de remanentes, que fue comunicado mediante Oficio No. 363 del 1 de agosto de 2023, para el proceso bajo radicado 2023-00222, que se adelanta en esa Oficina Judicial. Por lo anterior, se pone en conocimiento de la parte demandante, la eficacia de los embargos de remanentes.

Por otro lado, se agrega al plenario el Despacho Comisorio No. 33 del 1 de diciembre de 2023, proveniente de los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES TRANSITORIOS DE MEDELLÍN**, sin diligenciar (archivo 33, cuaderno de medidas), ya que el establecimiento de comercio objeto de la comisión, no se encuentra en la ciudad de Medellín.

Así las cosas, para proceder con el secuestro sobre el establecimiento de comercio denominado **CON SENTIDO NATURAL Y BIENESTAR**, identificado con matrícula

mercantil No. **247034**, ubicado en la Calle 18 Sur No. 40a-30, Envigado, Antioquia, propiedad de la demandada **LUZ ERICA ROJO**, identificada con C.C. 43.574.918, **SE ORDENA** comisionar a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ENVIGADO ®**, para que se sirvan practicar la diligencia de secuestro.

Al comisionado se le faculta para señalar fecha y hora para la diligencia, para subcomisionar, para allanar y valerse de la fuerza pública si a ello hubiere lugar, para nombrar y reemplazar secuestro, si él o la designada no compareciere, siempre y cuando sea de la lista oficial de Auxiliares de la justicia.

Como **SECUESTRE** se designa a **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.** con NIT. 900.906.127-0, sociedad que hace parte de la lista de Auxiliares de la justicia allegada por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa; quien se ubica en la Carrera 78 N°. 88-70, oficina 201, Medellín, Teléfono: 3221069. Correo electrónico: gerenciaryservir@gmail.com.

La parte interesada le comunicará su designación en la forma indicada en el artículo 48 del C.G.P., con la advertencia que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama y las sanciones que conlleva la no aceptación del cargo sin justificación. Una vez se acepte el cargo, deberá el Auxiliar de la justicia, dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones de queda cuenta el Artículo 51 del C.G.P, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Por la secretaría del Despacho, líbrese el respectivo Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 007

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de enero de 2024

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d94931772972ca4a49ffff11f64a99f307b8cb1c5f894373e6c82e32f913fffb**

Documento generado en 22/01/2024 11:26:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**